

Matrícula Curso 2025/2026

Decreto 8/2024, de 30 de mayo (BOCYL N.º 106 de 03-06-2024)

(Prorrogado para el curso 2025/2026 en virtud de su Disposición Final Primera)

ESCUELA SUPERIOR Y TÉCNICA DE INGENIEROS DE MINAS (Titulaciones de Grado y Máster)

MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA MINERA Y DE RECURSOS ENERGÉTICOS

CRÉDITO EN PRIMERA MATRÍCULA	16 34 euros
Precio Curso completo, sin incluir tasas de matrícula *	
CRÉDITO EN SEGUNDA MATRÍCULA	59,09 euros
CRÉDITO EN TERCERA MATRÍCULA	127,32 euros
CRÉDITO EN CUARTA MATRÍCULA	176,05 euros

NOTAS MUY IMPORTANTES

*Una vez determinado el importe total de las asignaturas deberá sumar el importe de la tarjeta de identidad (12,17 euros), de costes fijos (3,00 euros) y del seguro escolar (1,12 euros), éste será obligatorio para todos los estudiantes menores de 28 años. Además, los estudiantes que se matriculen por primera vez en una titulación de esta Universidad, deberán abonar la apertura de expediente académico (32,93 euros). Los estudiantes universitarios que acrediten tener superadas las Pruebas de mayores de 25, mayores de 40 con experiencia laboral y profesional y los mayores de 45, abonarán 32,93 euros en concepto de certificación académica oficial. Estarán exentos de abonar dicha cantidad los estudiantes provenientes del distrito universitario de Castilla y León que tengan superadas las Pruebas de Acceso a la Universidad y accedan por primera vez. (Los que accedan desde otros distritos universitarios deberán solicitar la certificación académica oficial desde su Universidad).

Las tarifas para familia numerosa de categoría general tienen una reducción del 50%, y para familia numerosa de categoría especial del 100%, con excepción del seguro escolar y costes fijos que se abonarán íntegros.

De acuerdo con el mencionado Decreto, todos los estudiantes deberán abonar un **importe mínimo de 215,80 euros** salvo:

- Que se matriculen de la totalidad de asignaturas o créditos pendientes para finalizar estudios y el precio total nosupere dicha cantidad
- Estén sujetos a exenciones reguladas en los artículos 12 a 18 del mismo Decreto.
- Habiendo iniciado enseñanzas oficiales de grado o máster, continúe cursando otro título procedente de la modificación o sustitución de aquél y se matricule de la totalidad de los créditos que permita la nueva titulación.

Dicho importe se verá incrementado siempre por el de la tarjeta de identidad y el de costes fijos, y si en su caso corresponde, por el del seguro escolar, el de la apertura de expediente, y el de la certificación académica oficial. Existen dos modalidades de pago:

- * Total: en efectivo o domiciliado.
- * Aplazado: siempre mediante domiciliación bancaria.

Deberá consultar en las Normas de Matrícula la modalidad que le corresponde utilizar.

En las titulaciones de Máster el pago será preferentemente domiciliado, excepcionalmente se podrá realizar un pago único mediante ingreso bancario.

